

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 7 de Agosto de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72 D. Antonio Montuno.—Imaginaria, otro de Artillería, D. José Díaz.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Plaza, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al foguero y tiro al blanco fuerza del Regimiento de Línea Joló núm. 73 los días 7, 8, y 9 del presente mes, de 6 á 8 de la mañana, en la playa de Santa Lucía, disparando en dirección al mar y al punto mas despejado entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 71. 3 Mayo 1893.
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ARCHIPIÉLAGO DEL JAPON.

Estrecho de Simonoseki.

Rocas en el canal de la entrada W. del estrecho de Simonoseki.

(Notice to Mariners, núm. 157. London, 1893.)

Núm. 369, 1893.—El Gobierno japonés avisa la existencia de tres rocas á dos cables al W. del rumbo recomendado para tomar la entrada W. del estrecho de Simonoseki. La primera, llamada roca Katanose, está cubierta con 6 metros de agua y desde ella demora Kita Saki al S. 74° W. á 1,5 millas de distancia y la valiza del arrecife Manaita al N. 49° W. Posición aproximada: 33° 57' N., 137° 3' 4" E.

La segunda, denominada roca Toridashi, está cubierta con 4,1 metros de agua y desde ella demora Tku Sima al S. 79° W. á 2 millas de distancia, y la valiza del arrecife Manaita al N. 48° W. Posición aproximada: 33° 56' 30" N., 137° 3' 49" E.

Y la tercera, llamada roca, Kasare, está cubierta con 1,8 metros de agua y desde ella demora Tku Sima al S. 59° W. á 1,6 milla de distancia, y la valiza del arrecife Manaita al N. 48° W. Posición aproximada: 33° 56' N., 137° 3' 49" E.

Carta núm. 598 de la sección VI.

MAR MEDITERRANEO.

Tunez.

Luz en la desembocadura del Wed Gabés.
Núm. 370, 1893.—Según comunica el cónsul general de España en Tunez, el Journal Oficial Tunisiense del 6 de Abril próximo pasado, publica el siguiente aviso: «En la desembocadura del Wed Gabés se encuentra establecida desde el 1.º de Abril una luz fija

blanca que ilumina un sector comprendido entre el S. 55°-40' E. y N. 55° 40' W. pasando por el S.»

El aparato de iluminación es de 5.º orden. La altura del plano focal tiene 15 metros sobre el nivel del mar y 11 sobre el terreno. El alcance de la luz es de 10 millas.

El faro es una torre octogonal de mampostería. Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ESTRECHO DE GIBRALTAR.

AFRICA (Ceuta.)

Calado de la almadraba denominada Príncipe.

Núm. 371, 1893.—Según comunica el ayudante de Marina de Ceuta, el día 28 del pasado mes de Abril quedó calada, como ensayo, en la rada del S., la almadraba denominada Príncipe, cuyo centro se encuentra en 35° 46' 7" N., 0° 52' 52" E.

Carta núm. 2 de la sección III.

MAR MEDITERRANEO.

Argelia.

Alcance de la luz del dique Joinville en el puerto de Cherchell.

(A. a. N., núm. 61363. Paris, 1893.)

Núm. 372, 1893.—Según aviso del teniente de navío M. Roque, comandante del Capitaine Mehl, la luz fija blanca que ilumina en la extremidad E. del dique Joinville del antepuerto del Charchell es una luz de puerto visible solamente á 3 ó 4 millas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1893.

Desaparición del molino de punta Dellys.

(A. a. N., núm. 61363. Paris, 1893.)

Núm. 373, 1893.—Según aviso del contraalmirante, comandante general de Marina en Argelia el molino de la punta Dellys, que figura en el plano del puerto del mismo nombre, ha sido demolido.

Carta núm. 800 de la sección III.

CERDENA (Costa E.)

Modificación en el alumbrado del puerto de Arbatax y supresión de una boya.

(Aviso al Navegante, núm. 62. Genova, 1893.)

Núm. 374, 1893.—El 18 de Marzo próximo pasado fué apagada la luz blanca auxiliar que iluminaba debajo de la luz roja del muelle de Arbatax, habiendo sido trasladada dicha luz roja á la extremidad de la prolongación del citado muelle. En la misma fecha quedó suprimida la boya que valizaba la parte sumergida del mencionado muelle.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Por el presente se cita, llama y empleza al Sr. D. Andrés Moreno Lupion, Interventor que fué de Hacienda pública de Batangas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en esta Intendencia general, Negociado 4.º de la Sección de Impuestos indirectos, con objeto de enterarle de una providencia que le interesa.

Manila, 31 de Julio de 1893.—El Intendente.—P. O., Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 3 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano,

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Terminando en el día de la fecha el plazo de 20 días, durante los cuales se ha venido efectuando á domicilio la cobranza de la Contribución industrial correspondiente al 3.er trimestre del año de 1893 y 1.º del económico de 1893-94, se avisa por el presente á los contribuyentes del citado impuesto que no hayan hecho efectivas sus cuotas, para que con arreglo al apartado 2.º del artículo 8.º de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Mayo de 1886, acudan á verificarlo en esta Administración desde mañana 6 hasta el 15 del presente mes y horas de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo de 10 días, incurrirán los contribuyentes morosos, según el artículo 65 del Reglamento de la Contribución Industrial, en un cargo del 25 p 100 de demora sobre el importe de cada recibo, más 25 céntimos de peso diario de dieta para los misionados de apremio.

Manila, 5 de Agosto de 1893.—El Administrador, Torre.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

El Excmo. Sr. Director general de Administración Civil, por acuerdo de fecha de hoy, á propuesta de esta Inspección, se ha servido acordar que las operaciones de deslinde y amojonamiento de los nipa-les y manglares del pueblo de Lubao de la provincia de la Pampanga, que debieron empezar en el presente mes, se aplacen hasta el día 8 de Enero de 1894 en que deben dar principio.

Lo que de orden de la citada autoridad se hace público, para conocimiento de los interesados.

Manila, 2 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cervantes.

Don Mariano Aguirre, solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Papasao y Naguillian», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, monte Buguilis; al Este, con el llano Calis; al Sur, terrenos de Agustín Fernández; y al Oeste, el de Basilia Bundalian. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Feliciano Dava; al Sur, también terrenos del Estado; y al Oeste, estero Tamaang y terrenos de Sabas Gaerlan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, la primera partida y la 2.ª cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Agosto de 1893.—El Inspector general, interino, Guillerna.

Don Francisco Bona, solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, el camino que conduce al Distrito de Amburayan; al Este, sementeras de los vecinos de Cervantes; al Sur, terrenos llamados Lisaoce; y al Oeste, río Malaya y faldas del mismo monte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, según expresa e interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Laoag.

Don Antonio María, solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en el sitio de «Hagui», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terreno de Fernando Bonoan; al Este, el de Anacleto Tupiño; al Sur, el de Jacinto Bartolomé y de Eusebio Eugenio; y al Oeste, el de Vicente Oliman. Y la 2.ª al Norte, terreno de Severino Ruiz; al Este, el de Vicenta Luz; al Sur, el de Alberta Ablan; y al Oeste, el de Cecilio Castillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, una áreas y cuarenta y una centiáreas la 1.ª partida y la 2.ª catorce áreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Amburayan. Pueblo Baraoas.

Don Lucio Almazan solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado y al Oeste, sementeras y hortalizas de los igorrotos vecinos de Baraoas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino Guillerna.

Distrito de Masbate. Pueblo Guinulusan.

Don Lorenzo del Rosario, solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terreno de Jacinto del Rosario; al Este, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 4 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Masbate. Pueblo San Jacinto.

Doña Gregoria Navarro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Mataron ng abato», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Leyte. Pueblo de Leyte.

Don Simeon Granados solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, monte del Estado; al Este, bosque del Estado; al Sur y Oeste, tierras del mismo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil brazas de largo y mil de anch, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de la Paragua. Pueblo Puerto Princesa.

Don Mariano Frineza y Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Canigaran», cuyos límites son: al Norte, Oeste y Sur, terrenos del Estado; y al Este, mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Tarlac. Pueblo Moriones.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dinguinan», cuyos límites son: al Norte, el río Moriones; al Este, los montes de Masalipit; al Sur, montes del sitio Cuevas; y al Oeste, el monte Iloco y sapang Dinguinan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochocientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malinalo», cuyos límites son: al Norte, terreno de Arcadia Villafuerte, con los de Juan Santos, Luis de Guzman y Catalino de Guzman; al Este, terrenos de Manuel Murciano; al Sur, el río Cuten ó Masalasa; y al Oeste, terrenos de Arcadia Villafuerte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, estero Sapang Bato; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo Despujol.

Don Lope Fadriquel solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Mablaran Lips», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Sanz; al Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Rufino Gaño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince cavares, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Pontevedra

Don Juan Llorente y Concepción solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado y al Oeste, río Bungalin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo

Don Enrique Ayllón y Perez solicita la adquisición de terreno en el barrio «Pac'ang», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Domingo Tuason, Enrique driguez y Serapio Medina, al Este, terrenos cedidos por Marcelino Quianson, al Sur, estero manas y al Oeste, terrenos de José Ortiz Landa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Amburayan. Pueblo Que

Doña Silvina E. Bernal solicita la adquisición de dos partidos de terrenos que radica en el sitio «rong-ti-sacduan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte y Este, montes del Estado, al Sur, terrenos vecinos de Quemputa y al Oeste, a la Ranchería cionada. La 2.ª al Norte, Este y Sur, montes del Estado y al Oeste, sementeras de los igorrotos vecinos de la precitada Ranchería de Quemputa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas la 1.ª, partida y cuarenta y una hectáreas la 2.ª según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Amburayan. Pueblo de

Don Honesto Mina y D. Oyet, Igorrote, solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en los sitios «Suyo y Batiangan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, al local de la ranchería de Batiangan; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, sementeras y hortalizas de los igorrotos vecinos de Suyo. La 2.ª al Norte, Este, Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta y tres hectáreas la 1.ª partida y la 2.ª ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Leyte. Pueblo Cap

Don Ventura Merelos solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabatotay», cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, río Cabatotay; y al Oeste, el montecillo Cabatotay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochenta y seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general interino, S. Ceron.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener semillas ni mezcla de semilla alguna, se admitirán al mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, muestras acompañadas de muestras para la verificación de dicho artículo, todos los días no feriados de la mañana hasta el día 21 del mes actual. Las muestras hechas, así como las muestras presentadas, se admitirán las que resulten más beneficiosas, notándose en el acto a los proponentes ya se aceptará la totalidad de lo ofrecido por cada uno ó una parte de aquello.

La entrega del citado artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de Manila, en el día que se le designe al rematante, con el fin de enterar satisfacción del Comisario de Interventor y Administrador del servicio, siendole

del vendedor los gastos de conducción y des-... que se expresa á continuación de este anuncio, acom-... pañando la garantía correspondiente y del documento... que acredite su aptitud legal para contratar.

que se expresa á continuación de este anuncio, acom-... pañando la garantía correspondiente y del documento... que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 1.º de Agosto de 1893.—Emilio Latisno.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T., de tal Nacionalidad, vecino de . . . en-... terado del anuncio y pliego de condiciones para con-... tratar el arriendo de la cantina, se compromete á hacer... dicho servicio con el aumento de un (. . .) por ciento... sobre su total importe.

Y para que sea vá ida esta proposición acompaña... el correspondiente talon de depósito exijido como ga... rantía en la condición . . . del pliego.

Fecha y firma del proponente.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS

Balance en 31 de Julio de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos, Cént. Rows include: Activos: Monedas, Cuentas en suspenso, etc. Pasivos: Capital, Fondo de reserva, etc.

3.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1893.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Julio de 1893

Table with columns: Existencia al finalizar la misma, Devuelto en esta semana, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS. Rows show financial data for the week.

Manila, 26 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijarro.

E. ú O.—Manila, 31 de Julio de 1893.—El... adador, S. Larios.—V.º B.º—El Director, J. Zobel... Zagróniz.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS. NTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. han extraviado, segun manifiestan los interesados, resguardos talonarios de empeños de alhajas en Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Rows list lost loan receipts with dates and names like Leonora de Jesus, Plácido Cruz, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, presentarán en esta oficina á deducirlo en el tér-... mo de treinta dias, contados desde la publicación... presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia... que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán... resguardos á favor de dichos interesados, en... equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán... de luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 8 de Julio de 1893.—Manuel de Villava.

Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de... línea Manila núm 74.

Hace saber: que habiendo cumplido en 21 de Junio... último pasado, la contrata que tenía hecha el chino... Vico para el arriendo de la cantina de este Re-... gimiento, se convoca á una pública licitación que... tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el mismo en... vite, á las 9 en punto de la mañana del día 8 del... mes de Agosto, al objeto de contratar el arriendo de la indi-... cada cantina, por el plazo de un año con sujeción al... pliego de condiciones que se halla de manifiesto en... casa que habita el Apoderado del cuerpo, en Ma-... nila, calle de S. Luis núm. 27 del arrabal de la Ermita, n.º... 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponen-... tes deberán remitir con la oportunidad debida sus pro-... posiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra de-... positada una caraballa paríndera con marcas, cojida... sin dueño en el término judicial.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que... se crean con derecho al citado animal se presenten... á recogerla, con los documentos necesarios, dentro de... treinta dias contados desde la publicación de este... anuncio, pasado cuyo tiempo se venderá en pública... subasta si antes no fuese recogida.

Iba, 18 de Julio de 1893.—G.atal.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo... de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que... el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su... mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de... esta Dirección general y en la subalterna de la pro-... vincia de Zamboanga, sexta subasta pública y simultá-... nea para arrendar por un trienio el juego de gallos de... dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente... de pfs. 3.957'47 y con entera sujeción al pliego de con-... diciones publicado en la Gaceta de esta Capital nú-... mero 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú-... blicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1... de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-

riones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana... del citado dia. Los que deséen optar á la subasta po-... drán presentar sus proposiciones extendidas en papel... del sello 10.º acompañando por separado el docu-... mento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección... de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo... de 45 del corriente mes, ha tenido á bien disponer... que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante... la Junta de Almonedas de esta Dirección general y... en la subalterna de Zamboanga primera subasta pú-... blica y simultánea para arrendar por un trienio el... arbitrio de las tierras comunales situados en Baliuasan... de dicha provincia con la rebaja de un 5 pº del tipo... anterior ó sea de pfs. 293'55 al trienio y con entera... sujeción al pliego de condiciones publicado en la Ga-... ceta de esta Capital núm. 148 de 28 de Mayo de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos... públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1... en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-... riones (Intramuros), á las diez en punto de la ma-... ñana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta... podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel... del sello 10.º, acompañando por separado precisamente... el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección... de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo... de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer... que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre... ante la Junta de Almonedas de esta Di-... rección general y en la subalterna de la provincia... de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea... para arrendar por un trienio el arbitrio del sello... y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha... provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de... pfs. 681'15 anuales y con entera sujeción al pliego... de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital... núm. 360 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos... públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1... de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de... Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la ma-... ñana del citado dia. Los que deséen optar á la su-... basta podrán presentar sus proposiciones extendidas... en papel del sello 10.º acompañando por separado... el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección... de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo... de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer... que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre... segunda subasta pública ante la Junta de Almoned-... das de esta Dirección general y en la subalterna de... de Zamboanga para arrendar por un trienio el im-... puesto de carruages, carros y caballos de dicha pro-... vincia, bajo el tipo en progresión ascendente de... pfs. 252'50 anuales y con entera sujeción al pliego... de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital... de 15 de Marzo de 1891 núm. 74.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú-... blicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1... de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-... riones (Intramuros), á las diez en punto de la ma-... ñana del citado dia.

Los que deséen optar á la subasta podrán presen-... tar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º... acompañando por separado precisamente el documento... de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección... de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo... de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer... que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su... mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de... esta Dirección general y en la subalterna de la Costa... Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública... y simultánea, para arrendar por un trienio el im-... puesto de carruages, carros y caballos de dicha pro-... vincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pe-... sos 1787'90 anuales y con entera sujeción al pliego... de condiciones publicado en la Gaceta de esta Cap-... ital, de 20 de Enero de 1892 núm. 20.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos... públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1... de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo-... riones (Intramuros), á las diez en punto de la ma-... ñana del citado dia. Los que deséen optar á la su-... basta podrán presentar sus proposiciones extendidas... en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por... separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección... de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Paragua, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601'00 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 268 de 26 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, 3.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 24.425'00 durante el trienio, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 293 de 20 de Octubre de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna del distrito de Davao, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el servicio del Juego de gallos de aquel distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 827'68 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 264 de 22 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Iloilo, 20.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.740'62 durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicados en la *Gaceta* de esta Capital núm. 266 de 24 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203'25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 19 de Enero de 1892 núm. 17.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia seis de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua «Aduana» la venta de un terreno baldío realengo, enclavado en la jurisdicción del pueblo de Bayambang de la provincia de Pangasinan; bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.854'30, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 469, correspondiente al dia 15 de Abril del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 3 de Agosto de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de la instancia de esta provincia de Samar, que actúa con testigos acompañados por falta del Escribano publico damos fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al testigo ausente chino Chan Bieco, natural de Chincan en el Imperio de China, residente que fué en esta Cabecera, personero de 40 años de edad, para que en el término de 31 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para una diligencia personalísima de justicia, apercibido que de no verificarlo dentro del preijado término, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Catbalogan á 31 de Julio de 1893.—Federico Soler —Por mandado de su Sra., Lázaro Crusis.—Tomás Aponat

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de la instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al testigo Sebastian Macapagal, vecino de esta Cabecera, provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación, se presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 617 que se sigue de oficio contra Alfonso Parungao y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 1.º de Agosto de 1893.—Ricardo Pavon. —Ante mí, Francisco Villarias.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á tres individuos desconocidos, que asaltaron, robaron á una banca matando al piloto Félix Villalma, en aguas de Morong, para que en el término de 30 días, se presenten en esta Fiscalía de la Comandancia de Marina á declarar en la sumaria núm. 2568 que instruyo sobre el mismo hecho.

Manila, 2 de Agosto de 1893.—Francisco Escudero.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Constantino Grund y Rodriguez, 1.º Teniente del Escuadron de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Habiendo sido infructuosas cuantas averiguaciones se han practicado para encontrar á los individuos Nicomedes Subido y Anatolio Villaverde, por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, para que en el término preciso de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado sito en el Cuartel de Caballería á prestar declaración en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan General instruyo contra el soldado de este Escuadron Nicomedes Subido, en la inteligencia que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, practiquen diligencias en busca de los referidos paisanos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las debidas seguridades á este Cuartel de Caballería.

Manila, 31 de Julio de 1893.—El Juez Instructor, Constantino Grund.

Don Ceferino Borromeo y Borromeo, primer Teniente del Regimiento de Línea Bisayas, núm. 72 y Juez Instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la casa del Sr. Teniente Coronel retirado de Caballería D. Enrique de la Vega, el soldado del expresado Regimiento Pedro Zafra de los Reyes, donde servia como rebajado, natural de Bocaue, provincia de Bulacan, hijo de Leon y de Paula, de 26 años de edad, soltero, estatura un metro, 552 milímetros, cuyos señas personales

son las siguientes; pelo negro, cejas idem, ojos chata, barba nada, boca regular, color moreno, lar, airere natural, á quien me hallo instruyendo el delito de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Cuartel Militar por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término preciso de diez dias á contar desde la publicación de la presente «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado de la residencia en el Cuartel de la Luneta, á responder que le resulten en la causa; bajo apercibimiento claro rebelde, sino compareciese en el referido cuartel guiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido caso de ser habido lo remitan en calidad de presos al Cuartel de la Luneta y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida inserción en la «Gaceta» de esta Capital. En Manila, 27 de Julio de 1893.—Por mandato.—El Sargento Mayor Don José V.º B.º.—El 1.º Teniente Juez Instructor

Don José Paños y Ballesteros, primer Teniente Comandante de la quinta sección de la cuarta línea de Tercio de la Guardia Civil de estas Islas instructor de la causa seguida de orden superior contra los hecheros Marcelo Jayag Justo (muerto) Saturno Cortés, Luis Sumagui Ambion y tres desconocidos por un delito de una agresión con armas de fuego á un soldado de la Guardia Civil del puesto de Buenavista la noche de Junio próximo pasado.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo paisanos Saturnino Banalan Cortés, natural de esta provincia, hijo de Leonardo y de Gregoria, de treinta años de edad, sin oficio conocido, y Luis Sumagui Ambion, natural del mismo pueblo y provincia, hijo de Bernardo de treinta y cuatro años de edad, sin oficio conocido, cuyos señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz clara, de estatura bajo y cargado de espaldas, y otros, para que en el preciso término de treinta dias desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en esta casa Cuartel de la Silang y residencia oficial de este Juzgado militar para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden superior se les sigue, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y una agresión con armas de fuego á un soldado de la Guardia Civil del puesto de Buenavista la noche de Junio anterior, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en referidos procesados, Saturnino Banalan Cortés, Luis Ambion y tres desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades que la cárcel pública de Cavite y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en el pueblo de Silang á los 30 dias del mes de Agosto de 1893.—José Paños.

Don Carlos Belloto y Vallar, primer Teniente Comandante de la séptima sección de la octava línea del Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra los paisanos Juan Domingo Costales y otros por hurto de nueve más.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo paisanos Juan Domingo Costales (a) Daques, natural de esta provincia de Pangasinan, vecino de este pueblo de Umingan, provincia de Nueva Ecija, de treinta y cinco años de edad, estado casado y de oficio labrador, Canuto Pulido, natural de S. Narciso, provincia de Zamboanga, vecino de este pueblo de Umingan, de treinta y cinco años de edad, de estado casado y de oficio labrador y Nicomedes Pulido, natural de Alilag de la provincia de Nueva Ecija, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, para que en el término de diez dias desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado militar para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan del Distrito se les sigue, con motivo de haberse en el asalto del barrio de S. Alfonso y sitio de este pueblo de Umingan, la noche del veinte y tres de Agosto mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, Juan Domingo Costales (a) Daques, Canuto Fabio Viado (a) Utong y Canuto Pulido y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cabanatuan á 27 de Julio de 1893.—Carlos Belloto y Vallar.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente Comandante de la quinta sección de la cuarta línea del Tercio de la Guardia Civil instructor de la causa seguida contra el paisano Eusebio Vrian, vecino del pueblo de Sual de la provincia de Pangasinan, de oficio labrador, y tres más desconocidos, para que en el preciso término de diez dias desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado militar para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan del Distrito se les sigue, con motivo de haberse en el asalto del barrio de S. Alfonso y sitio de este pueblo de Umingan, la noche del veinte y tres de Agosto mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, Juan Domingo Costales (a) Daques, Canuto Fabio Viado (a) Utong y Canuto Pulido y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cabanatuan á 27 de Julio de 1893.—Carlos Belloto y Vallar.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente Comandante de la quinta sección de la cuarta línea del Tercio de la Guardia Civil instructor de la causa seguida contra el paisano Eusebio Vrian, vecino del pueblo de Sual de la provincia de Pangasinan, de oficio labrador, y tres más desconocidos, para que en el preciso término de diez dias desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado militar para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan del Distrito se les sigue, con motivo de haberse en el asalto del barrio de S. Alfonso y sitio de este pueblo de Umingan, la noche del veinte y tres de Agosto mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, Juan Domingo Costales (a) Daques, Canuto Fabio Viado (a) Utong y Canuto Pulido y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Cabanatuan á 27 de Julio de 1893.—Carlos Belloto y Vallar.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente Comandante de la quinta sección de la cuarta línea del Tercio de la Guardia Civil instructor de la causa seguida contra el paisano Eusebio Vrian, vecino del pueblo de Sual de la provincia de Pangasinan, de oficio labrador, y tres más desconocidos, para que en el preciso término de diez dias desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezcan en esta casa Cuartel de la Silang y residencia oficial de este Juzgado militar para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan del Distrito se les sigue, con motivo de haberse en el asalto del barrio de S. Alfonso y sitio de este pueblo de Umingan, la noche del veinte y tres de Agosto mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, Juan Domingo Costales (a) Daques, Canuto Fabio Viado (a) Utong y Canuto Pulido y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que llegue á noticia de todos insertese en la «Gaceta» de Manila.

En Sta Cruz á 22 de Julio de 1893.—El Juez Instructor, Antolin Gomez.—Ante mí el Secretario, Pedro